

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 283/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, GRACIELA N. CAMPANO y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que a los fines del mejor conocimiento por parte de las autoridades de aplicación y del personal judicial de las normas reglamentarias que, en ejercicio de las potestades otorgadas por los arts. 139°, inc. 1) de la Constitución Provincial y 87° y 37°, inc. r) de la Ley 483, este Tribunal estableció por Acordada n° 268/71, entiende conveniente prorrogar su entrada en vigencia hasta el 1° de marzo de 1972.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) La Acordada n° 268/71 entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 1972.

2°) La calificación del personal establecida por la citada Acordada tendrá vigencia a partir del semestre junio/noviembre de 1972.

3°) Derógase la Acordada n° 276/71.

4°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO - Presidente STJ – CAMPANO – Jueza STJ – PERALTA GALVÁN –
Juez Subrogante STJ.**